



Don Jaime Espinar Villar, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de diciembre de 2025, al particular 35 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 3.000,00 €, CONDICIONADO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN JEREZANA DE ESPONDILITIS Y ARTRITIS (AJEREA) PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA NIÑOS/AS Y FAMILIARES CON ARTRITIS IDIOPÁTICA JUVENIL". APROBACIÓN DEL CONVENIO

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia y Recursos Humanos:

"En el presupuesto municipal vigente se encuentra prevista una subvención nominativa a favor de la **ASOCIACIÓN JEREZANA DE ESPONDILITIS Y ARTRITIS (AJEREA)** dentro del crédito consignado en el orgánico 16 aplicación presupuestaria 23123 489323, con el siguiente literal: "Subv. Asoc. Jerezana Espondilitis y Artritis (AJEREA)", siendo el importe de la dotación de 3.000,00 €.

La **ASOCIACIÓN JEREZANA DE ESPONDILITIS Y ARTRITIS (AJEREA)** es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla su actividad en el ámbito social, cuyo objeto conforme a sus Estatutos es, entre otros, promover la atención de los pacientes con Espondilitis Anquilosante y Artritis en el ámbito de la salud, del trabajo y de las relaciones familiares y sociales. Se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con número 08160 y en el Registro de Asociaciones de Jerez de la Frontera con número 712.

En la Memoria justificativa del convenio se informa acerca de que el proyecto presentado por la entidad promueve el interés general, reflejándolo dentro de sus objetivos que contemplan mejorar las distintas facetas de las enfermedades reumáticas como el manejo del dolor, la calidad de vida, la capacidad funcional, etc., tanto en las enfermedades musculoesqueléticas de curso crónico como en los procesos de duración puntual.

Por lo anterior, desde la Delegación de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia de este Excmo. Ayuntamiento se propone la aprobación de un Convenio de colaboración mediante el que se establece el régimen regulador de la subvención nominativa mencionada, especificándose la finalidad a que está afecta la misma, así como las condiciones que ha de cumplir la entidad beneficiaria.



Y vista la Memoria justificativa del convenio, los informes jurídico y de la Intervención Municipal y demás documentación incluida en el expediente, **SE PROPONE:**

Primero.- La aprobación del gasto consignado en la aplicación presupuestaria 16 23123 489323 del Presupuesto municipal vigente, siendo el importe de la dotación de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**.

Segundo.- La aprobación de la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la **ASOCIACIÓN JEREZANA DE ESPONDILITIS Y ARTRITIS (AJEREA)**, con NIF G11854882, para la concesión de una subvención directa nominativa para el desarrollo del proyecto **“PROGRAMA DE ATENCION PSICOLÓGICA PARA NIÑOS/AS Y FAMILIARES CON ARTRITIS IDIOPATICA JUVENIL”**, en el marco del Plan estratégico de subvenciones 2024-2026 con el contenido del documento adjunto que obra en el expediente”.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por la Jefa del Departamento de Servicios Generales y Económicos de Servicios Sociales y la Memoria suscrita por la Jefa del Departamento de Inclusión Social e Inmigración; así como, el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

| | | |
|--|--|---|
|  Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: P02G15B1N273GB0 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ |  |
| Firma | El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa | FECHA 30/12/2025 |